



CIRCULAR N° 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/ 2026

EXPEDIENTE N° 500 – 000001 - 2026

OBRA: “INSTALACIONES ESPECIALES (INSTALACION TERMOMECANICA, SERVICIO CONTRA INCENDIO) Y OBRAS COMPLEMENTARIAS- COMPLEJO AUDITORIO ING. JUAN VICTORIA, DEPARTAMENTO CAPITAL”

ACLARACIONES SIN CONSULTA

Se adjuntan Anexos con:

1. ETP-TERMOMECANICA (DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA-ACLARATORIA):

AUDITORIO ING. JUAN VICTORIA

Instalación: TERMOMECAÁNICA

- La manejadora que climatiza la Sala de Conciertos, debe poseer sistema de control de humedad, (humectación y des humectación), El rango de valores de HR a mantener en cualquier época del año, debe mantenerse entre el 45% y el 55% (+/- 5%). Se incorporará un sistema de medición de valores de humedad relativa que reportará al sistema de control centralizado, activando una alarma en la pantalla cuando se detecten mediciones fuera de los márgenes indicados más arriba.
- Todas las unidades manejadoras de aire a instalar deberán poseer un sistema bactericida mediante la instalación de sendas baterías emisoras de luz ultravioleta UV-C, ubicadas en un sector que posea láminas metálicas pulidas para potenciar el efecto bactericida de las lámparas. La longitud de onda 253,7 mm, dosaje mínimo irradiancia mínima de 250 $\mu\text{W seg/cm}^2$ al final de la vida útil del emisor, entendiéndose que en su condición inicial debe superar ese valor. Habrán de instalarse en el pleno de retorno de cada unidad y la irradiancia indicada, se tiene que medir en todo el plano de superficie de la serpentina de evaporación. El valor definitivo de la potencia de emisión de cada batería de artefactos de luz UV-C, será calculado según el caudal de aire de cada equipo. El sistema bactericida no permitirá la generación de mercurio y ozono. Se deberá indicar el periodo de horas de vida útil y de garantía del sistema a instalar, como así también la rutina de mantenimiento y control de eficiencia del sistema bactericida. El conjunto lámpara + balasto deben ser aptos para instalarse en equipos termo mecánicos, para lo cual la Contratista, debe presentar junto con el proyecto ejecutivo el respectivo certificado de ensayo otorgado por un Laboratorio Acreditado con el detalle de las pruebas realizadas, y que certifique los valores de emisión y además que dicho conjunto, no genera ozono. Para asegurar la no proliferación de microorganismos en la serpentina, el funcionamiento de las lámparas se debe realizar en forma ininterrumpida independiente del régimen de marcha del equipo.
- Las dos Unidades Manejadoras de Aire instaladas en azotea, que climatizarán los Foyer, deben ser aptas para intemperie, y deberán poseer una protección exterior



metálica a ubicar sobre la unidad y aislación de paneles suficientes para protegerlas de las temperaturas exteriores tanto en verano como en invierno. Como todos los trabajos a realizar, el cerramiento deberá estar calculado al sismo y al efecto de los vientos, se deberá presentar el estudio de ingeniería aprobado por la DPDU.

- Se deberá verificar si la potencia instalada de red existente en el edificio, es suficiente para cubrir la demanda en forma simultánea de los consumos propios del uso del establecimiento (edificio y exteriores), como de los nuevos equipamientos Termo mecánicos y de Servicio Contra Incendio a instalar. Asimismo, se verificará que la sección de los conductores que alimentan de energía eléctrica desde la estación transformadora al TGBT, son de sección suficiente. Si se comprueba que la potencia instalada es insuficiente, la Empresa Contratista, deberá realizar las gestiones de aumento de potencia y de los trabajos necesarios tanto de acometida al TGBT como de adecuación de elementos para comando y/o protecciones que hagan falta instalar, tanto en el TGBT como tableros secundarios.

- Asimismo, se deberá verificar la toma a tierra del edificio, de manera que sea suficiente para cumplimentar con las especificaciones de la Ley 19587 y Decretos Reglamentarios, Normativa de Aplicación de la AEA, Disposiciones de la Municipalidad de la Capital, indicaciones de la Inspección de Obra, especificaciones de los fabricantes del equipamiento de termomecánica o de sistema contra incendio a instalar, como así también lo indicado por cualquier otro Ente u Organismo estatal o no que tenga competencia sobre el tema.

- Las acometidas de alimentación eléctrica de corrientes fuertes y débiles a los tableros eléctricos de las máquinas enfriadoras/calentadoras de agua y sistema de bombeo de agua instaladas en la Sala de Máquinas Exterior, deberán ser subterráneas.

- Se deberán instalar en todo el perímetro que circunda la Sala de Máquinas Exteriores donde estarán instalados el equipamiento Termomecánico, de extinción de incendios con agua y de sistema de riego, paneles acústicos absorbentes, aptos para intemperie que servirán para atenuar los niveles de presión acústica que produce fundamentalmente la máquinas enfriadoras y calentadoras de agua con sus respectivos sistemas de bombeo a instalar. La Empresa ejecutora de los trabajos, deberá presentar para aprobación de la Inspección de Obra el modelo de panel a instalar, la altura del confinamiento deberá ser tal que sobrepase al menos 0,80 m por sobre el nivel superior de las máquinas enfriadoras a instalar. Se deberá tener especial cuidado en la estética y niveles de absorción de ruidos del confinamiento, para lo cual, se deberá presentar el estudio acústico realizado por profesional habilitado. Como todos los trabajos a realizar, el cerramiento deberá estar calculado al sismo y al efecto de los vientos, se deberá presentar el estudio de ingeniería aprobado por la DPDU.

- Se deberán instalar detectores de humo en los conductos de inyección y retorno de todas las manejadoras de aire. Los mismos, reportarán a la central inteligente nueva a instalarse.

- Se deberá anular la alimentación de gas natural que alimenta a la caldera existente, así mismo, se deberá desmontar la cañería instalada en Sala de Máquinas de Subsuelo del edificio.

- En la Sala de Máquinas de Subsuelo, excepto el tablero general TGBT, se deberá desmontar todo el equipamiento existentes necesarios a los fines de lograr el espacio suficiente para la instalación de equipos y elementos complementarios de la instalación



termomecánica o de servicio contra incendio necesarios para cumplimentar con lo exigido en pliego de la presente licitación.

- La Inspección de Obra, en conjunto con la Dirección del Auditorio, comunicarán a la Empresa encargada de los trabajos, el destino final de cada elemento extraído.

- Se deberá cumplimentar lo exigido por la normativa ambiental vigente en cuanto a la disposición final de los elementos y/o escombros producidos por los trabajos de rotura y/o desmontaje.

- El trabajo de desmontaje y disposición final de los elementos constitutivos de la caldera existente en el edificio, debe ajustarse a la legislación y normativa de aplicación para trabajos con asbesto. Un profesional habilitado por el Registro de Consultores Ambientales de la Secretaría de Ambiente, debe confeccionar un protocolo y plan de trabajo de desmontaje de la aislación con asbesto de la caldera existente, incluyendo informe de impacto ambiental. Este es un procedimiento muy específico y sujeto a normativa legal y técnica de aplicación que requiere además de personal especializado para ejecutar las tareas, medidas de seguridad extremas, involucrando entre otros aspectos, la delimitación hermética de la zona de trabajo con un sistema de ventilación y aspiración con filtrado HEPA manteniendo en todo momento presión negativa en el espacio confinado, uso de EPP específico, , humectación con encapsulantes, desmontaje cuidadoso sin romper, embalaje en sacas homologadas y transporte a vertederos autorizados mediante transportistas autorizados. El protocolo, plan de trabajo, programa de seguridad, certificación de capacitación y aptos médicos del personal a desarrollar las tareas, habilitación del profesional actuante y certificados de aprobación previa de las tareas por parte de la Secretaría de Medio Ambiente, deberán ser presentados ante la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos. Corresponde mencionar, que el frente de la caldera, deberá extraerse en perfectas condiciones, ya que está considerado como un objeto de museo que posteriormente será expuesto en el Foyer del Auditorio como elemento que pertenece a la rica historia de la trayectoria del edificio.

- El software del sistema de control de la instalación termomecánica, deberá permitir la ampliación por módulos, de manera de poder interconectar mediante bus de comunicación otras instalaciones, como por ejemplo conexión con la central de incendios, y otras instalaciones que la Inspección de Obra indique.


Arza María Guadalupe
Directora
Dirección de Planificación y Proyecto
M.I.A. y E.